Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 NOV. 2026

EX.N° 1801 **/ VISTOS:** La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y los artículos 2.1.13 y 2.1.13 bis de su Ordenanza General (OGUC); y

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP) se aprobó en el año 2007, con una Fe de Erratas del año 2008, y hasta la fecha cuenta con ocho modificaciones vigentes, las cuales han abordado sectores y temas parciales del territorio comunal.

2.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha realizado una modificación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones mediante el Decreto Supremo N°68 del 2026, que entró en vigencia el 2 de octubre de 2026, cuyas disposiciones tienen distintos efectos sobre el territorio comunal, algunos de los cuales se consideran desajustados a la realidad de Providencia.

3.- Que, el objetivo general de la Enmienda N°2 es realizar un ajuste de algunas normas de edificación para reducir los impactos sobre el territorio comunal del DS 68/2026 antes mencionado, en materias relativas a densidad y coeficiente de constructibilidad, así como incorporar incentivos normativos en ciertos sectores de la comuna.

4.- Que, el cronograma estimativo del procedimiento de la Enmienda N°2 hasta su promulgación considera las siguientes etapas y plazos:

ACTIVIDAD	2026		2027	
	11	12	1	2
Inicio de Procedimiento Enmienda				
Elaboración Enmienda				
Consulta Pública Anteproyecto (Audiencia Pública y recepción de observaciones)				
Presentación de observaciones a Enmienda a Concejo Municipal				
Votación de observaciones y aprobación Enmienda por Concejo Municipal				
Decreto y promulgación Enmienda				

5.- El Memorándum N°20.851 de 12 de noviembre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°732 adoptado en la Sesión Ordinaria N°84 de 17 de noviembre de 2026 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- DÉSE INICIO al proceso de Enmienda N°2 al Plan Regulador Comunal de Providencia (PRCP 2007), a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

2.- PUBLÍQUESE el presente Decreto en el sitio web institucional de la Municipalidad de Providencia.

3.- REMÍTASE copia del presente Decreto a los integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, según lo dispuesto en el artículo 27 ter de la LGUC.

Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1901 / DE 2026

4.- INFÓRMESE a la SEREMI MINVU del inicio del proceso de Enmienda N°2 al PRCP 2007 en un plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación del presente decreto, según lo dispuesto en el artículo 28 undecies, letra b) de la LGUC.

Anótese, comuníquese, y archívese.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MJCC/sgr.-
Distribución:
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Administración Municipal
Archivo
Decreto en Tramite N° 3712 /